



RESUMEN EJECUTIVO

DIAGNÓSTICO PRACTICADO AL EXPEDIENTE DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE LA U.E. SIMÓN A. JIMÉNEZ, PARROQUIA CORAZÓN DE JESÚS, MUNICIPIO BARINAS”

Dirección de Control.

Administración Central y Otro Poder

Área.

Administración Pública Centralizada

Identificación.

U.E. Simón A. Jiménez, Parroquia Corazón de Jesús, municipio Barinas, del estado Barinas

Tipo y denominación de la actuación.

Diagnóstico practicado al expediente de la Obra

Código de la actuación.

D-03-01-2014

Justificación.

Desde el punto de vista general, este diagnóstico contribuirá al conocimiento de los supuestos presentados en el expediente N° OAC-010-2013 de fecha 24-04-2013, ayudando a profundizar aspectos concernientes con presuntos hechos ocurridos en la obra “Rehabilitación de la U.E. Simón A. Jiménez, Parroquia Corazón de Jesús, municipio Barinas” según contrato N° SIOT-020-2012 de fecha 12-04-2012, referente a lo siguiente: **Los trabajos se encuentran paralizados, donde tenían un lapso de ejecución de 4 meses y hasta la actualidad van 18 meses y éstos no han sido culminados.**

Observaciones derivadas del Diagnóstico.

1. Revisado el expediente del Contrato de Obra N° SIOT-020-2012 por un monto de dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintitrés bolívares con treita y dos céntimos (Bs. 2.849.623,32) de fecha 12-04-2012, se constató que contiene lo siguiente:

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

- En la Cláusula Primera, aparece la modalidad de Concurso Abierto, siendo lo correcto Concurso Cerrado, según el Pliego de Condiciones N° GOB-SIOT-CC-001-2012.
- En la Cláusula Tercera: plazo de ejecución, establece que el contratista conviene entregar los trabajos en un plazo de cuatro (04) meses consecutivos, que se contará desde la fecha de suscripción del presente contrato, se pudo constatar que la empresa no cumplió con los lapsos contractuales.
- La empresa contratista tramitó los pagos por concepto de las valuaciones Nros. 1, 2 y 3 de obras, por un monto total de **un millón ciento noventa y nueve mil quinientos uno bolívares con setenta y dos céntimos (Bs. 1.199.501,72)**, equivalente a un 42,09%, quedando un saldo por cobrar de **un millón seiscientos cincuenta mil ciento veintiuno bolívares con cincuenta y cinco céntimos (Bs. 1.650.121,55)**, lo cual representa un 57,91%. Asimismo se amortizó por concepto de anticipo un monto de **quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y un bolívares con ochenta y cuatro céntimos (Bs. 535.491,84)**, equivalente a un 42,09%, del monto otorgado, quedando por amortizar la cantidad de **setecientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y un bolívar con cuarenta y tres céntimos (Bs. 736.661,43)**, lo cual representa un 57,91%.
- Informe de inspección de fecha 19-03-2013, la ingeniero inspector expresa lo siguiente: “los lapsos de ejecución de la obra terminaron, a partir del 19-03-2013 están fuera del lapso, se recomienda que la Secretaría de Infraestructura y Ordenamiento Territorial (SIOT), tome las acciones pertinentes del caso”.
- Informe de inspección de fecha 29-05-2013, donde la ingeniero inspector opina lo siguiente: “la obra se encuentra fuera de los lapsos contractuales, hasta le fecha presenta 72 días de retraso, se recomienda al ente contratante ejercer las acciones legales pertinentes al caso”.
- Informe de inspección de fecha 19-06-2013, la ingeniero inspector manifiesta: “situación actual de la obra: paralizada injustificadamente”.
- La Secretaría de Infraestructura y Ordenamiento Territorial (S.I.O.T.), realizó las acciones pertinentes relacionadas con el inicio del Procedimiento Administrativo tipo Sumario N° PAS-02-2013-SIOT-020/2012, motivado a que la empresa

encargada de la ejecución de los trabajos incumplió con las obligaciones establecidas en el contrato de obra N° SIOT-020-2012.

- Oficio N° SIOT-ASL-019/2013 de fecha 11-07-2013, donde el Secretario Ejecutivo de la S.I.O.T., solicita el estudio y consideraciones de la situación planteada por la ingeniero inspector del contrato de obra N° SIOT-020/2012, a la Comisión Permanente de Contrataciones.
- Oficio N° CC-189/2013 de fecha 22-07-2013, donde la Comisión Permanente de Contrataciones, remite el informe de fecha 12-07-2013, al Secretario Ejecutivo de la S.I.O.T.
- Informe emitido por la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de fecha 12-07-2013, en el cual se determinó que la empresa encargada de la ejecución de los trabajos incumplió con las obligaciones adquiridas con ocasión de la suscripción del Contrato de Obra N° SIOT-020-2012 de fecha 12-04-2012.
- Auto de apertura de fecha 27-07-2013, donde se acuerda dar inicio al Procedimiento Administrativo de tipo Sumario, para determinar la procedencia o no rescisión del contrato y/o la imposición de sanciones que resultaren procedentes.
- Notificación al representante de la empresa contratista de fecha 27-07-2013, recibida en fecha 06-09-2013.

Conclusiones

Del análisis realizado, se concluye lo siguiente: La empresa contratista debió terminar los trabajos en fecha 15-03-2013, tomando en consideración las actas de paralizaciones y reinicios de la obra, sin embargo, no se evidenció en el expediente soportes que demuestren que la empresa contratista haya notificado por escrito al Ingeniero Inspector con 10 días calendario de anticipación la fecha de terminación de los trabajos o la solicitud de la prórroga del plazo de la ejecución del contrato, con 15 días calendarios de antelación a la fecha de terminación estipulada en el contrato de obra. Por otra parte, se evidenció que el órgano contratante está ejerciendo las acciones legales pertinentes al caso.

Contraloría del estado Barinas

EH/AC/JVI/AT

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*